

Empresa: COLOMBIAN OUTSOURCIN **Nit:** 900292245
Usuario: SOL MAR TARAZONA ACEVEDO

28 de Febrero de 2020 2:30:07 PM
Dirección IP: 190.144.246.132

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de febrero de 2020 - 1:26 PM



Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	S52738090
Fecha _ hora:	2020-02-20 09:11:52
Evento / transacción:	Pago y programación de facturas
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Cuenta débito:	Bancolombia - Corriente - 241-360204-61
Monto:	\$974,600.00
Usuario Preparador:	SOL MAR TARAZONA ACEVEDO
Empresa/Servicio :	ENEL CODENSA - 20569
Descripción :	ENEL CODENSA
Transacción :	Pago de Facturas
N mero de cliente :	4036065
Número de Comprobante :	145867423
ID Usuario Aprobador:	AVSFELIPE459
Usuario Aprobador:	felipe samper



Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2020 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Empresa: COLOMBIAN OUTSOURCIN **Nit:** 900292245
Usuario: SOL MAR TARAZONA ACEVEDO

28 de Febrero de 2020 2:32:52 PM
Dirección IP: 190.144.246.132

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 28 de febrero de 2020 - 1:26 PM



Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	S52738090
Fecha _ hora:	2020-02-20 09:14:39
Evento / transacción:	Pago y programación de facturas
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Cuenta débito:	Bancolombia - Corriente - 241-360204-61
Monto:	\$771,310.00
Usuario Preparador:	SOL MAR TARAZONA ACEVEDO
Empresa/Servicio :	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA S - 2452
Descripción :	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA S
Transacción :	Pago de Facturas
No. referencia :	37620722316
Número de Comprobante :	0000012991
ID Usuario Aprobador:	AVSFELIPE459
Usuario Aprobador:	felipe samper



Regresar

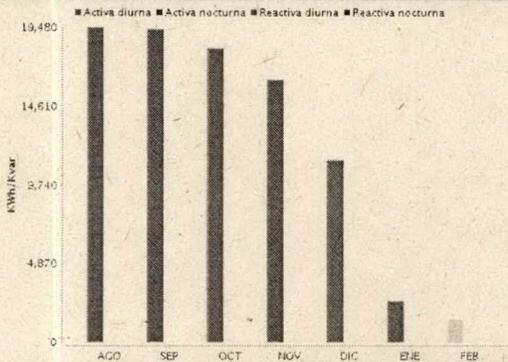
COPYRIGHTS © 2000 - 2020 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

5



Factura Express N° 581722213-6
 Cliente N° 403606-5

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 13 ENE/2020 - 10 FEB/2020

TIPO DE LECTURA: Real

CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 13902

ANOMALÍA: Normal

PRÓXIMA LECTURA: 10 MAR/2020

DETALLE DE CUENTA

SOBRETASA ART. 313 LEY 1955/2019	\$5,600
CONTRIBUCION INDUSTRIAL DIURNA REACTIVA	\$0
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	-\$2
RETROACTIVO SOBRETASA ART 313 L 1955/19	\$72,800
CONSUMO ACTIVA DIURNA	\$746,835
CONSUMO REACTIVA DIURNA	\$0
CONTRIBUCION INDUSTRIAL DIURNA ACTIVA	\$149,367

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?
 Realizando todas tus solicitudes y trámites a través de nuestros canales digitales. Haz tu vida más fácil.

Página web, Facebook, Twitter y app móvil

QUIERO SABER MÁS

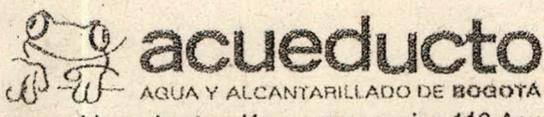
What's your power?

Total a pagar	\$974,600
Pago oportuno	20 FEB/2020
Aviso de suspensión	24 FEB/2020



(415)7707209914253(8020)01040360655817222136(3900)0000000974600

FACTURA POR 2 MESES



Linea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario
BIFIELD Y CIA LTDA BIFIELD Y CIA LTDA
KR 43 14 49

PUENTE ARANDA
EL EJIDO

ESTRATO:	5	CLASE DE USO:	Industrial
UND. HABIT./FAMILIAS:	0	UNO. NO HABITACIONAL:	1
ZONA:	3	CICLO:	G3
RUTA:		G33257	
Datos del medidor			
MARCA:	AKES	NUMERO:	A125005768
TIPO:	VELO015T2	DIAMETRO:	1/2"

CUENTA CONTRATO 10008849
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 37620722316
Número para pagos

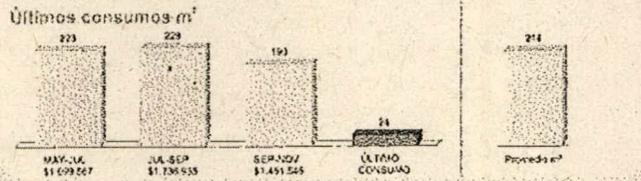
TOTAL A PAGAR
\$771.310

Fecha de pago oportuno FEB/27/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión MAR/03/2020

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	5049	CONSUMO (m³)	24
LECTURA ANTERIOR:	5025		
FACTURADO CON:	Bajo Consumo	Descarga fuera de área	0



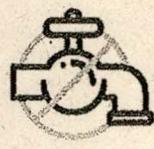
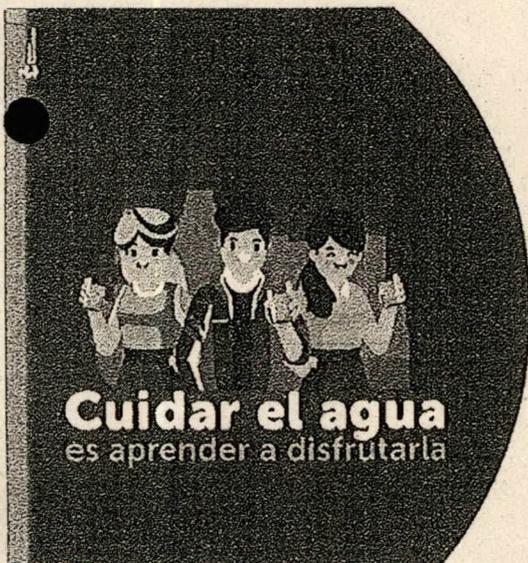
Periodo facturado
NOV/26/2019 - ENE/23/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN FEB/12/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA ABR/23/2020

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No. Cuota	Interés	Total	Saldo	
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial	1	\$13.384,32	\$13.384	\$4.010	\$17.373,62	\$17.374						
Consumo no residencial (m3)	24	\$2.610,04	\$62.641	\$23.804	\$3.601,86	\$88.445						
Subtotal Acueducto ①			\$76.005	\$27.814		\$103.819	Susana Otros Cobros ③			\$2		
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$1.957	\$8.268,66	\$8.269						
Consumo no residencial (m3)	24	\$2.729,30	\$65.503	\$28.167	\$3.902,90	\$93.670						
Subtotal Alcantarillado ②			\$71.815	\$30.124		\$101.939	Otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)											\$0	
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④						\$205.760	CONSUMO MES		\$102.879	CONSUMO DÍA		\$3.487

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS (COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)



rotorasho
una gota por segundo se convierte en 30 litros de agua al día desperdiciados.



En la ducha, cierra la llave mientras te enjabonas.

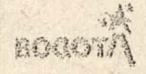
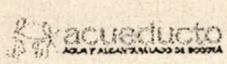


En la cocina no arrojes aceite ni otras sustancias por el lavaplatos.



Quando te laves los dientes, utiliza un vaso de agua.

Yuliana Higuera
Analista Financiero
EL CREA





ASEO LIME
 PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO
LIME
 LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. S.P

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta: 10008849
Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos: 37620722316
Período facturado
 NOV/30/2019 - ENE/29/2020

50750 58797 111
 VOUCHER POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

DATOS DEL USUARIO			
Tipo de Productor:		GRAN PRODUCTOR	Estrato: 5
Und. Res. Ocup:	0	Und. No Res. Ocup:	1
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000
Frec. Barrido:	05	Frec. Recolección:	02
Densidad:		0.250	
Volumen:		4.28	
% Participación:		0.000%	
COMPONENTES DE TARIFAS			
Costo Fijo Total CFT:	19.254,78	Costo Variable No Aprovechables:	256.324,11
		Valor Base Aprovechamientos:	121.756,45
TARIFAS POR SUScriptor MES			
Barrido y Limpieza:	0.0026	Limpieza Urbana:	0.0014
		Residuo del Aprovechamiento:	0.0000
Efectivamente Aprovechados:		Residuos No Aprovechables 0.0328 Almoradas - no Almoradas: 1.0715	
HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS			
3.	\$536.940	2.	\$570.450
1.	\$571.440	DIAS LIQUIDADOS: 61	

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Aseo Grandes Productores	\$297.659	Ajuste a la Decena - Credito-	\$2-
Aporte	\$267.893		
Dcto Por Recol. Pla	\$0		
Subsidio		00%	
Aporte		90%	
Si cancela en cheque el servicio de aseo, gírese cheques de garantía a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1		VALOR ASEO \$	\$565.550

SU APOORTE PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE
 (Ley 99 de 1993)
 El Aporte es trasladado a las autoridades ambientales

	Tarifa por m ³ de servicio básico	Tarifa por m ³ de servicio no básico	Tarifa Total Diaria
TASA DE USO (Pago por el Agua Consumida)	\$15,84	\$0,00	\$380
TASA RETRIBUTIVA (Pago por el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos)	\$126,34	\$0,00	\$3.032

RECOMENDACIONES

SEGURIDAD BANCARIA AUTOMATIZADA
 Banco Bogotá, Banco Pichincha, Banco Avicorp, Banco GNB, Banco Andino

CENTRO MARIÑO
 Ventanilla de Recaudos Cívicos
 Avenida calle 24 No. 37 - 10
 Ventanillas 8 y 10

SUPERFICIES
 Limpieza de pisos, paredes, techos, etc.

RAMIFICACIONES
 Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, etc.

SEMP
 Servicio de Emergencia Municipal

CENTROS DE PAGOS DE BANCOS
 Banco de Bogotá, Banco Pichincha, Banco Avicorp, Banco GNB, Banco Andino

MEDIOS ELECTRONICOS
 Pago por Internet, Pago por Teléfono, Pago por Tarjetas

CORRESPONSALES BANCARIOS
 Puntos autorizados en Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, etc.

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
<p>RECLAMOS 16 Reclamos 110 Años</p> <p>ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO</p>			

FACTURA DE COBRO No. 37620722316 - 10008849
 PERÍODO FACTURACIÓN: NOV/26/2019 - ENE/23/2020
 BIFIELD Y CIA LTDA BIFIELD Y CIA LTDA
 KR 43 14 49

(415)7707200485271(8020)37620722316(3900)00000205760

acueducto
TOTAL AGUAY ALICANTARILLADO
\$205.760

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FACTURA DE COBRO No. 37620722316 - 10008849
 PERÍODO FACTURACIÓN: NOV/30/2019 - ENE/29/2020
 BIFIELD Y CIA LTDA BIFIELD Y CIA LTDA
 KR 43 14 49

(415)7707200489986(8020)37620722316(3900)0000055550

ASEO
TOTAL ASEO
\$565.550

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISION: 12.02.2020

Bogotá D.C.

27 de enero de 2020

SEÑORES:

CARLOS FELIPE SAMANIEGO CELY

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Muy buenos días, reciba un cordial saludo por parte de COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S., la presente tiene por objeto poner en conocimiento los incumplimientos que se han presentado por parte del arrendador al momento de ejecutar el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 30 de junio de 2017.

La ocupación de la bodega inició en el mes de julio del 2017, pero para poder realizar la actividad comercial objeto del contrato se debieron realizar una serie de adecuaciones tanto de infraestructura como de tecnología. Casi que de inmediato, en el mes de agosto, entre los días 20 a 23 del año 2017, se evidenció el problema con las tejas y bajantes. Debido a la lluvia, al desgaste y la poca previsión del arrendador, hubo una inundación que generó graves pérdidas para la empresa, puesto que se dañó el piso instalado por el arrendatario, retrasando las obras 2 semanas más.

En esa ocasión llegamos a un acuerdo en el cual el arrendador pagaba todos los daños causados, pero lamentablemente, no se siguieron haciendo los mantenimientos necesarios. Esto implicó una serie de incumplimientos que nunca tuvieron solución que describimos a continuación:

- 1- Debido a las filtraciones dentro de la bodega se generó humedad, moho y hongos, los cuales desencadenaron en una proliferación de enfermedades y daños sobre los equipos.
- 2- Siempre hubo un extraño olor a gas, que a la fecha en que se hace esta carta no ha sido solucionado, a pesar de las constantes quejas, y el peligro a la integridad física de los empleados que esto representa. En repetidas ocasiones, cuando el olor se hacía intenso, se hizo necesario retirar a los empleados del



NIT: 900.292.245-4

establecimiento, por miedo a que se generara un incendio y hubiera consecuencias mayores. Como no hubo solución por parte del arrendador se optó por instalar extractores.

- 3- La infraestructura siguió presentando filtraciones, lo cual generó mucho malestar en nuestros clientes, en especial en una de las cuentas más importantes, la cual finalmente tomó la decisión de sancionarnos por no brindar las condiciones laborales adecuadas. Luego nos solicitó el cambio de locación so pena de terminar el contrato, por lo que fue necesario trasladar el personal a otra sede perdiendo todo lo que habíamos invertido en adecuación.

Todo lo anterior se menciona debido a que la terminación que se realiza del contrato de arrendamiento es de forma justificada, entendiendo que todas las circunstancias descritas nos llevaron a evidenciar el incumplimiento legal, por no poder hacer uso y goce del bien inmueble. Pese a todo lo anterior, siempre hemos tenido una posición conciliatoria y consideramos que lo más conveniente para las dos partes es llegar a un acuerdo en la cual ninguno se afecte de manera significativa.

Con esta comunicación dejamos constancia que el contrato se da por terminado bajo el artículo 1546 del código civil, por incumplimiento de lo pactado en el contrato celebrado entre las partes el día 30 de junio de 2017.

Sin más agradecemos la atención prestada.

ALEJANDRO URIBE CRANE
C.C. 81.717.459
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S.
NIT: 900292245-4

Yessica Rosso
27/07/20.



NIT: 900.292.245-4

BOGOTÁ D.C.

11 de febrero de 2020

Señor:

CARLOS FELIPE AMANIEGO CELIS

REFERENCIA: CARTA ENTREGA BODEGA.

Muy buenos días, reciba un cordial saludo por parte de **COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S.**, el objeto del presente comunicado es el de realizar la entrega efectiva de la bodega. Como el día viernes 7 de febrero no hubo presencia del arrendador el acta se levantó con 2 testigos, dejando de hacer uso y goce del bien inmueble, objeto del contrato celebrado entre las partes.

Mediante el presente documento anexamos los siguientes elementos:

- 1- Certificado Bancario del pago del canon de enero y los días prorrateados del mes de febrero.
- 2- Llaves de la bodega.
- 3- Copia del acta levantada.

Agradecemos la atención prestada.

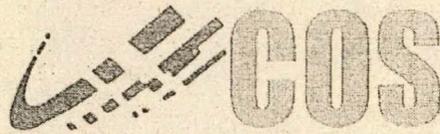
Nicolas Gaitan Contreras

NICOLAS GAITAN CONTRERAS
COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S.
NIT: 900292245-4

Comprobante Transferencia

Se ha enviado una transferencia a su cuenta con las siguientes características

Tipo Nota Contable:	Crédito
Valor:	\$ 31,864,813
Fecha de Movimiento:	11/02/2020
Hora de Movimiento:	14:34
Titular de la cuenta origen:	ANDICALL SAS
Identificación cuenta origen:	8300111537
Cuenta destino:	*****2404
Banco destino:	BANCOLOMBIA
Destinatario:	CARLOS SAMANIEGO
Identificación:	19171524
Oficina:	Portal Empresarial Davivienda
Valor en Letras:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS
Referencia:	1



NTT: 900.292.245-4

Bogotá d.c.
07 de febrero de 2020

Acta Entrega

En el presente día se reunieron Carlos Felipe Samaniego en su calidad de propietario(a) y/o representante legal y/o encargado de la administración, y Luis Alejandro Rodríguez Velásquez por parte de Colombian Outsourcing Solutions, identificados como aparece en las firmas, para realizar la entrega y recepción del inmueble arrendado.

En esta entrega las partes declaran que COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S., deja de hacer uso y goce del bien inmueble, y por lo tanto la fecha de arrendamiento va hasta este día. Esta declaración no implica ni la renuncia ni aceptación de cualquier otro hecho, por lo que cualquiera de las partes podrá perseguir las sumas que se adeuden conforme a la normatividad y el contrato firmado entre las partes el día 30 de junio de 2017.

El inmueble objeto de la entrega se encuentra ubicado en la Cra 43 N.14 - 49, de la ciudad de Bogotá. Matricula inmobiliaria 50C 1002276

El presente documento se firma en 2 copias de idéntico tenor, el día 7 de febrero de 2020.

QUIEN ENTREGA:

QUIEN RECIBE:

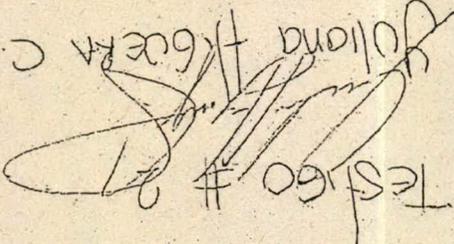
Nombre: Luis Alejandro Rodríguez Velásquez
Cargo: Gerente de implementación
Cedula: 1023880517

Nombre: Carlos Felipe Samaniego
Cargo: Propietario.
Cedula: 19171524

7 Febrero de 2020

1012441408

Juliana FERRERA C.



Testigo # 01

7 febrero de 2020

1020739194

Nicolai GAITAN C.

Testigo No 1

Ministerio de Transporte, Licencia No. 805 de Marzo 5/2007, MANTIC, Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010



9109087541

Fecha: 11/02/2020 15:08

Fecha Prog. Entrega: 12/02/2020

FACTURA DE VENTA No.: A791 16197

GUIA No.:

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN: 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO A791 DEL No. 13200 AL No. 26399

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10		Ciudad: BOGOTA	
	C37		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
			CERO HORAS RE	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 21 # 16 - 49				
CARLOS FELIPE SAMANIEGO CELIS				
Tel/cel: 3208995180 D.I./NIT: 3208995180				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111411				
e-mail:				



GUÍA No. 9109087541



Dice Contener: LLAVES
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 8,000
Vr. Total: \$ 8,350
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000006451328
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: JHON ALEXANDER QUINTERO DEVIA

DG-6-CL-1DM-F-66 V.4



DS/SER: 1 - 10 - 287

CARRERA 43 # 17 - 47

COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS SAS

Tel/cel: 4863290

Ciudad: BOGOTA

País: COLOMBIA

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 111611
Dpto: CUNDINAMARCA
D.I./NIT: 9002922454

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
3d2d8b6625eb856d4dc2a2810da7129c33a5bd6b09eb847fee59128c4714ee079a
c1c5fe07eec0b432242dccc

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



NIT: 900.292.245-4

OK

Bogotá D.C.

4 de febrero de 2020

SEÑORES:

CARLOS FELIPE SAMANIEGO CELY

ASUNTO: ENTREGA DE LA BODEGA

Muy buenos días, reciba un cordial saludo por parte de **COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S.**, la presente tiene por objeto informar que la bodega será entregada el día viernes 7 de febrero de 2020 a las 3 de la tarde. La persona encargada de la entrega será la que asignemos ese mismo día.

En caso de no ser posible la entrega de la bodega ese día, las llaves y el acta firmada por testigos serán entregadas a través de correo certificado.

Agradecemos la atención prestada.

Vessica Rosso
3219999999
04/02/20

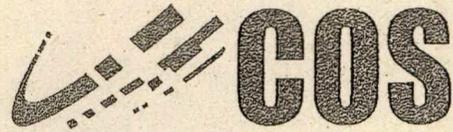
FELIPE SAMPER STROUSS

C.C. 81.717.459

REPRESENTANTE LEGAL

COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S.

NIT: 900292245-4



NIT: 900.292.245-4

Bogotá D.C.

18 de noviembre de 2019.

SEÑOR:

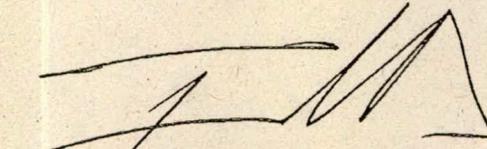
CARLOS FELIPE SAMANIEGO CELY

REFERENCIA: CARTA TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Cordial saludo, yo FELIPE SAMPER STROUSS, identificado con cédula de ciudadanía No 81.717.459, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S., sociedad identificada con NIT 900292245-4, mediante el presente comunicado ponemos en conocimiento nuestra intención de dar por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 30 de junio de 2017 conforme al párrafo de la cláusula NOVENA.

Sin más agradecemos la atención prestada.

Se envía por correo electrónico



FELIPE SAMPER STROUSS
C.C. 81.717.459
REPRESENTANTE LEGAL
COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S.
NIT: 900292245-4

Nicolas Gaitán

De: Nicolas Gaitán <a.juridico@cos.com.co>
Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2019 11:13 a.m.
Para: 'Samaniego y Niño Ltda.'
CC: 'luis'; 'Sol Tarazona'
Asunto: Entrega de Bodega

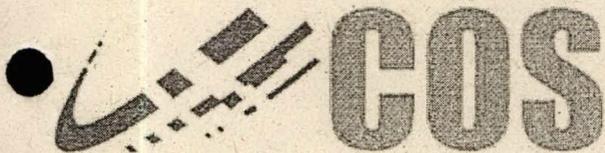
Muy buenos días Don Carlos, informamos que el día 3 de diciembre de 2019 vamos a realizar la entrega del bien inmueble del arrendamiento celebrado entre COS SAS y Carlos Samaniego. Formalmente le solicitamos su presencia para realizar entrega oficial de la bodega y llegar a un acuerdo con respecto a la cláusula penal del contrato.

Como habíamos hablado en su momento tenemos la siguiente propuesta:

Realizamos la entrega del bien inmueble, COS SAS se encarga de pagar la remodelación de la bodega para poder ser utilizada en cualquier otra actividad comercial, y no pagamos ningún canon como sanción.

Agradecemos su pronta respuesta frente a las propuesta realizada.

Cordialmente;



Nicolas Gaitan Contreras

Coordinador jurídico
tel (571) 4863290 ext.2017 Móvil
3183795300 | Bogotá D.C., Colombia
a.juridico@cos.com.co
www.outsourcingcos.com

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Colombian Outsourcing Solutions S.A.S será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de esta empresa, no necesariamente representan la opinión de Colombian Outsourcing Solutions S.A.S

Correo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S

N.I.T. : 900.292.245-4 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01901850 DEL 2 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 44,711,518,887

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 43 17 47

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : a.juridico@cos.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 43 17 47

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : a.juridico@cos.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Empresario del 14 de mayo de 2009, inscrita el 2 de junio de 2009 bajo el número 01302163 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
02	2009/12/21	Asamblea de Accionist	2010/09/30	01418175
07	2014/08/21	Asamblea de Accionist	2014/10/06	01874477
10	2016/04/25	Asamblea de Accionist	2016/05/12	02102702
12	2017/03/15	Asamblea de Accionist	2017/03/22	02198291
15	2018/04/09	Asamblea de Accionist	2018/05/02	02335946
063	2019/01/28	Asamblea de Accionist	2019/02/20	02426781
17	2019/08/14	Asamblea de Accionist	2019/08/27	02500074

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial lícita. La sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad lícita y exportación de servicios.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS))

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$1,250,000,000.00

No. de acciones : 125,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$1,250,000,000.00

No. de acciones : 125,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$1,250,000,000.00

No. de acciones : 125,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 11 de Asamblea de Accionistas del 23 de enero de 2017, inscrita el 27 de enero de 2017 bajo el número 02180169 del

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
SAMPER STROUSS FELIPE	C.C. 000000081717459
SEGUNDO RENGLON	
BERNAL TOVAR CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079146858
TERCER RENGLON	
URIBE CRANE ALEJANDRO	C.C. 000000079159470

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 11 de Asamblea de Accionistas del 23 de enero de 2017, inscrita el 27 de enero de 2017 bajo el número 02180169 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
SANTAMARIA GAMBOA LORENCITA	C.C. 000000035498831
SEGUNDO RENGLON	
ROMERO OCAMPO JOSE ENRIQUE	C.C. 000000079141991
TERCER RENGLON	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295933

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendría un (1) representante legal, y un (1) suplente, que actuará en sus faltas o ausencias absolutas, temporales o accidentales. La sociedad tendrá dos cargos de representante legal judicial.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado de Empresario del 14 de mayo de 2009, inscrita el 2 de junio de 2009 bajo el número 01302163 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REPRESENTANTE LEGAL

SAMPER STROUSS FELIPE

C.C. 000000081717459

Que por Acta no. 22 de Junta Directiva del 1 de octubre de 2014, inscrita el 14 de octubre de 2014 bajo el número 01876177 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

URIBE CRANE ALEJANDRO

C.C. 000000079159470

Que por Acta no. 064 de Asamblea de Accionistas del 8 de febrero de 2019, inscrita el 20 de febrero de 2019 bajo el número 02426782 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

SANCHEZ ECHEVERRY ARIANNE MANUELA

C.C. 000001088326857

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

GAITAN CONTRERAS NICOLAS

C.C. 000001020739194

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7. Cuidar de la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 8. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Y 9. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea de accionistas y la junta directiva. La facultad del representante legal para celebrar actos y contratos se regirá por las siguientes limitaciones de cuantía. I) Autorizar al representante legal de la compañía, para celebrar contratos por cualquier monto y/o cuantía, adquirir deudas con cualquier sociedad y/o persona natural que se rija bajo la legislación colombiana, y demás actos derivados directa o indirectamente de las obligaciones a cargo de la sociedad, igualmente, se autoriza a el representante legal para que cumpla con todos los requisitos y trámites que sean necesarios para adelantar las negociaciones comerciales y bancarias, tales como firmar títulos valores con espacios en blanco, y las respectivas instrucciones para ser completados, constituir garantías reales o personales y para asegurar las obligaciones contraídas o que contraiga en el futuro y, en general celebrar todo otro acto o contrato que sea necesario o conveniente limitado por la cuantía expresada en esta. Los dos representantes legales judiciales tendrán las siguientes facultades: primera: constituir apoderados, asistir a las audiencias de conciliación prejudicial o judicial, o las audiencias previstas en los códigos de procedimiento como lo son el código general del proceso, código de procedimiento laboral y de la seguridad social, código de procedimiento penal, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y cualesquiera otro código de procedimiento, también podrá conciliar y transigir, admitir hechos, tachar, desistir, recibir, y absolver interrogatorios de parte, siempre y cuando la cuantía no exceda de los 80 smlmv, pues cuando

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

excedan dicha cuantía la representación legal judicial la ejercerá el representante legal de la sociedad. Segunda: para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, personas jurídicas, y/o naturales, autoridades, entidades o funcionarios o empleados de los órdenes judicial o contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, como demandante, o como demandado, o como coadyudante o convocada o convocante, o solicitante o quejosa, denunciada o denunciante o donde actué como sujeto legitimado por activa o pasiva, o similares, de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y para que reciba las notificaciones personales que le correspondería recibir a la sociedad.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 4 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2011, inscrita el 28 de septiembre de 2011 bajo el número 01515980 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
RINCON VENEGAS ROSA ESTELLA	C.C. 000000041695995

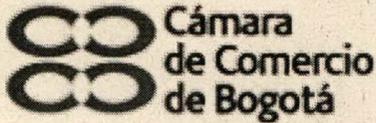
CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

- NOMBRE : SITE 7
- MATRICULA NO : 02999991 DE 16 DE AGOSTO DE 2018
- RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
- ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
- DIRECCION : CALLE 17 NO. 40 - 39
- TELEFONO : 4863290
- DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMAIL : A.JURIDICO@COS.COM.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE FEBRERO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/03

HORA: 08:47:11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BbiHL70zJE

OPERACION: AA20178351

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Julgado

BOGOTA D.C.

SEÑOR JUEZ 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

DEMANDANTE: CARLOS FELIPE SAMANIEGO CELY C.C. 19.717.524

DEMANDADO: COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S. NIT:
900292245-4

RADICADO: 2020 0056

1- **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Yo Nicolás Gaitán Contreras con cédula de ciudadanía No 1.020.739.194 de Bogotá, con T.P. 286426, dirección de notificación carrera 43 No 17 -47, correo electrónico a.juridico@cos.com.co ,actuando en calidad de apoderado de la sociedad COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S., sociedad legalmente constituida como consta en certificado de existencia y representación legal, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT 900292245-4 representada legalmente por FELIPE SAMPER STROUSS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 81.717.459 de la ciudad de Bogotá los cuales se notificaran en la carrera 43 No 17-47, tel. 4863290 y correo electrónico a.juridico@cos.com.co.

2- **PRONUNCIAMIENTO SOBRE CADA UNA DE LAS PRETENSIONES Y HECHOS.**

PRETENSIONES

PRIMERO: NEGAMOS: negamos esta pretensión toda vez que ya se realizó el pago del canon del mes de enero de 2020, así como los días en que se utilizó la bodega en los días de febrero de 2020.

SEGUNDO: NEGAMOS: Ya que se ha intentado por diferentes medios hacer entrega de la bodega al ARRENDADOR, pero este se ha negado a recibirla. El demandante no puede alegar que se le están vulnerando sus derechos cuando ha sido la persona que ha causado esa vulneración. La persona alega que se le ha negado el uso de su bien inmueble, pero el no

recibe, ni asiste a las reuniones de entrega del mismo, violando el principio de (Nemo auditur propriam turpitudinem allegans), es decir, nadie puede alegar su propia culpa.

TERCERO: NEGAMOS: Como se demuestra en las pruebas que se allegan a esta contestación, el arrendatario siempre ha estado dispuesto a la entrega de la bodega, pero el arrendador se ha negado a recibirla.

CUARTO: NEGAMOS: Solicitamos que se absuelva al demandado, y por el contrario se condene al demandante a pagar las costas y gastos originados en el proceso, incluidas las agencias en derecho.

HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO.

SEGUNDO: ES CIERTO.

TERCERO: ES CIERTO.

CUARTO: ES CIERTO.

QUINTO: ES CIERTO:

QUINTO, NUMERAL PRIMERO: ES CIERTO.

QUINTO, NUMERAL SEGUNDO: ES CIERTO.

SEXTO: ES CIERTO.

SEPTIMO: ES FALSO: El ARRENDATARIO no se obligó de manera contractual a realizar ninguna reparación locativa, solo a las mejoras para el funcionamiento para el funcionamiento de un establecimiento de comercio.

OCTAVO: NEGAMOS: Como se demuestra en los certificados bancarios, el pago de los cánones de arrendamiento del mes de enero se hizo conforme al contrato. Como se evidencia se realizó un pago el día 11 de febrero de 2020 por un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$31,864,813).

NOVENO: ES CIERTO.

DECIMO: ES FALSO, No se anexa evidencia de la factura del mes de enero la cual fuera radicada y que preste el debido merito ejecutivo. En la cláusula segunda se especifica como condición para el pago que el arrendador se acerque a las instalaciones para realizar el debido cobro, situación que no sucedió.

DECIMO. UNO: ES FALSO: El pago se realizó el día 11 de febrero de 2020 como consta en el certificado Bancario.

DECIMO. SEGUNDO. ES FALSO: El pago del canon de arrendamiento ya se realizó.

3- EXCEPCIONES DE MERITO

COBRO DE LO NO DEBIDO: el **CONTRATO** como principal fuente de las obligaciones estableció para el presenta caso obligo al arrendatario a pagar un canon pactado entre las partes. El demandante alega que no se le ha pagado el mes de enero de 2020, pero este pago se realizó y no aplicaría el requerimiento sobre estas sumas nuevamente.

CULPA EXCLUSIVA DEL DEMANDANTE: Otra obligación es la de restitución del inmueble, el arrendatario ha hecho varios llamados al arrendador con la finalidad de entregarle la bodega, pero este se ha negado a recibirla. El demandante alega que se le está privando el derecho al bien inmueble ya que este debía ser restituido, pero él se ha negado a recibirlo. El día 4 de febrero se envió un comunicado a informando que la bodega se entregaría en el bien inmueble a las 3 de la tarde. El arrendatario no se acercó a recibir el inmueble por lo que se levantó un acta de entrega con testigos el día 7 de febrero de 2020. El día 11 de febrero de 2020 se envió el acta con las llaves. El día 13 de febrero de 2020 el demandante rechazo el correo con la entrega de las llaves.

4- PRUEBAS

DOCUMENTALES

1- Comunicado del 4 de febrero de 2020

- 2- Acta del 7 de febrero de 2020 donde se iba a realizar la entrega del bien inmueble.
- 3- Guía del 11 de febrero donde se envían las llaves con el acta.
- 4- Rechazo del sobre del día 13 de febrero de 2020.
- 5- Acápite de hechos.
- 6- Carta solicitando la terminación del contrato por incumplimiento de lo pactado.

5- NOTIFICACIONES

COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S.

NICOLAS GAITAN CONTRERAS

Dirección: Cra 43 No 17-47

Teléfono: 48633290

Correo electrónico: a.juridico@cos.com.co

Nicolas Gaitan

NICOLAS GAITAN CONTRERAS

C.C. 1.020.739.194

T.P. 286426

8363 4-MAR-20 16:21

JUZ 11 CIV CT0 806

19 Au